



Radicado: D 202207000897

Fecha: 27/01/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Asamblea Departamental solicitó en el oficio con radicado No.202220000003 del 12 de enero de 2022, ajustar su presupuesto ya que el cálculo inicial se realizó con base en un salario mínimo mensual de \$959.767.
- c. Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal", el cual en su artículo 1° señala:

Artículo 1. *Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2022. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2022 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)*

- d. Que artículo 82 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2021, el cual reza: "**Artículo 82. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental y la Contraloría General de Antioquia.** *Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior de las secciones presupuestales, en el caso de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto y Cuentas de la Corporación, y en el caso de la Contraloría General de Antioquia deberán ser conocidas y aprobadas por el(la) Contralor(a) Departamental.*", el cual fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No.01 del 7 de enero de 2022.
- e. Que, para atender la solicitud de la Asamblea Departamental, la Secretaría de Hacienda autorizó en el oficio con radicado No.2022020003675 del 26 enero de 2022, realizar el traslado del rubro de gastos de funcionamiento denominado "*Transferencias a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales*" por valor de \$541.250.772

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para ajustar el presupuesto de la Asamblea Departamental al SMLV del año 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	172H	2-1-3-05-09-054	C	999999	541.250.772	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales
				Total	\$541.250.772	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	2.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	1.402.000	Prima de servicio
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	502.000	Prima de vacaciones
0-1010	1010	2-1-1-01-02-001	C	999999	5.040.000	Aportes a la seguridad social en pensiones
0-1010	1010	2-1-1-01-02-002	C	999999	3.570.000	Aportes a la seguridad social en salud
0-1010	1010	2-1-1-01-02-003	C	999999	1.200.000	Aportes de cesantías
0-1010	1010	2-1-1-01-02-004	C	999999	216.000	Aportes a cajas de compensación familiar
0-1010	1010	2-1-1-01-02-005	C	999999	219.000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
0-1010	1010	2-1-1-01-02-006	C	999999	102.000	Aportes al ICBF
0-1010	1010	2-1-1-01-02-007	C	999999	27.000	Aportes al SENA
0-1010	1010	2-1-1-01-02-008	C	999999	27.000	Aportes a la ESAP
0-1010	1010	2-1-1-01-02-009	C	999999	54.000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
0-1010	1010	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	1.500.000	Vacaciones

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	1010	2-1-2-02-02-008	C	999999	177.984.136	Servicios prestados a las empresas y servicios de
0-1010	1010	2-1-2-02-02-009	C	999999	3.000.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0-1010	1010	2-1-2-02-02-007	C	999999	4.000.000	Servicios financieros y servicios conexos
0-1010	1010	2-1-1-02-02-005	C	999999	1.310.501	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
0-1010	1010	2-1-1-02-01-001-08-01	C	999999	32.689.313	Prima de navidad
0-1010	1010	2-1-1-02-01-001-08-02	C	999999	15.690.870	Prima de vacaciones
0-1010	1010	2-1-1-02-02-003	C	999999	39.663.033	Aportes de cesantías
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-11	C	999999	251.053.920	Remuneración diputados
Totales					\$541.250.773	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	26/01/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	27/01/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	27/01/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>DAO</i>	27-1-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.